	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	1 de 4
		Rige:	01-07-2020

**Jueves 25 de marzo, 2021**

**AI-0115-2021**

**Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

**Ingeniero**

**Fernando Araya Alpízar, Director**

**Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)**

**ASUNTO:** Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-046-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de las recomendaciones N° 2.1.6.1 y N° 2.15.6.2 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-006-2018.

**Estimado señor:**

Por medio del oficio AI-SFE-333-2018 del 20 de diciembre de 2018, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-006-2018, que contiene los resultados del estudio de carácter especial que se orientó a “Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado en el SFE”.

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 2.1.6.1 y N° 2.15.6.2 contenidas en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.


El propósito que tienen las recomendaciones sujetas a seguimiento, está orientado a:

- a) Con relación a la recomendación N° 2.1.6.1: Analizar los términos de los estudios que se originaron producto de la contratación de servicios profesionales, situación que le debe permitir al SFE establecer en forma técnica una estructura de costos que soporte cada una de las tarifas cuya aplicación respalde la recaudación de ingresos. Dicha gestión debe propiciar la adopción de medidas que mejor beneficien la sostenibilidad financiera de la organización y justifique la decisión de haber contratado esa consultoría.
- b) Con relación a la recomendación N° 2.15.6.2: Valorar la emisión de una política o un lineamiento que permita contar al SFE con estados financieros dictaminados por un auditor externo o firma de auditores independientes en forma anual o dentro del período que se disponga conveniente.

## **1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRAN LAS RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO**

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento<sup>1</sup> que muestran las recomendaciones sujetas a seguimiento.

<sup>1</sup> Recomendación Cumplida (**RC**), Recomendación Parcialmente Cumplida (**RPC**), Recomendación en Proceso de Verificación (**RPV**), Recomendación No Cumplida (**RNC**) y Recomendación Sin Vigencia (**RSV**),

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	2 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0115-2021

Ing. Fernando Araya Alpizar, Director

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
  - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
  - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
  - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

### 1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-006-2018

#### 1.1.1 Estado de cumplimiento que registra la recomendación sujeta a seguimiento


Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento <sup>2</sup>				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.1.6.1	31/12/2019	Oficio DSFE.DSFE-0248-2020 Oficio EQT-0001-2020		√			
2.15.6.2	31/07/2019	Minuta SIRSA-162-2020		√			

#### 1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

En atención a las recomendaciones sujetas a seguimiento, se describe lo siguiente:

- a) Con relación a la recomendación N° 2.1.6.1: Por medio del oficio DSFE-0248-2020, la Dirección remite un ejemplar del Oficio EQT-0001-2020, emitido por el representante del Equipo de Tarifas del SFE, mediante el cual se pronuncian sobre aspectos asociados al producto generado como resultado de la contratación de servicios profesionales al IICE de la UCR, así como respecto a la elaboración de una propuesta del decreto de tarifas que sería sometida a valoración de la Dirección.
- b) Con relación a la recomendación N° 2.15.6.2: Se suministra un ejemplar de la minuta SIRSA-162-2020, en la cual se documenta como tema tratado la atención de la recomendación 2.15.6.2; cuyos acuerdos están orientados a solicitar criterio a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, con el fin de contar con elementos suficientes para mejor resolver.

<sup>2</sup> Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	3 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0115-2021

Ing. Fernando Araya Alpízar, Director

### 1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Considerando los términos de lo descrito en el numeral 1.1.2, es necesario que la Dirección suministre información sobre:

- a) Con relación a la recomendación N° 2.1.6.1: Informar sobre el resultado de la gestión emprendida, considerando los términos del oficio EQT-0001-2020, el cual menciona entre otros aspectos, el oficio ECT-0001-2019, mediante el cual el Equipo de Tarifas del SFE, sometió a revisión de la Dirección una propuesta de modificación de las tarifas del SFE.
- b) Con relación a la recomendación N° 2.15.6.2: Informar sobre el resultado de la gestión emprendida, considerando los términos de la minuta SIRSA-162-2020, a efecto de conocer los criterios que se gestionaron ante la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.


Lo anterior reviste mayor importancia, la antigüedad de la recomendación sujeta a seguimiento; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

## 2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando lo descrito en los numerales 1.1.2 y 1.1.3 anteriores, se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de las recomendaciones sujetas a seguimiento. No obstante, en la eventualidad de existir trámites pendientes con relación a la atención de las referidas recomendaciones, que imposibiliten suministrar la información que es requerida, se debe remitir el cronograma de actividades actualizado, cuyos plazos deben ser razonables y con carácter de improrrogables, a efecto de que se informe sobre las acciones que estarían permitiendo al SFE atender las citadas recomendaciones; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario "Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE" (PCCI-CI-PO-02\_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de las referidas recomendaciones.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

	<b>Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	1
		Página:	4 de 4
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0115-2021

Ing. Fernando Araya Alpizar, Director

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

*HVS/JRG*

Cc: Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora  
Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero  
Licda. Marianela Umanzor Vargas, Jefe a.i. Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno  
Licda. Rocío Solano Cambroner, Jefe Unidad Financiera  
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI  
Archivo / Legajo